



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**C. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo**  
**Presidenta del Congreso del Estado**  
**P r e s e n t e.**

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por el síndico primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Gto., mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, relativo a la revisión practicada a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012. Lo anterior, para la debida integración y preparación de las documentales que serán utilizadas en los juicios civiles correspondientes, como medios de convicción para acreditar conforme a derecho las prestaciones reclamadas.

Al respecto, cabe señalar que en fecha 25 de junio del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos de los Fondos del Ramo 33 y de obra pública, por la administración municipal de Irapuato, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012, del cual se desprende la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de diversas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Irapuato, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas del informe de resultados de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

ATENTAMENTE  
GUANAJUATO, GTO., 18 DE NOVIEMBRE DE 2015  
LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO

DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO

DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA

DIPUTADO DAVID ALEJANDRO LANDEROS

DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA